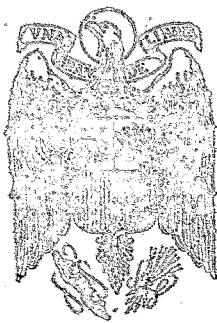


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### ORDENES

#### Subsecretaría

#### ESCUELA SUPERIOR DEL EJÉRCITO

#### Distintivos

Con arreglo a la orden de 12 de julio de 1944 (D. O. núm. 155) que crea el distintivo de Profesorado de la Escuela Superior del Ejército se publica a continuación relación de Generales y jefes que tienen derecho al uso del mismo con carácter definitivo y permanente:

Teniente general D. Alfredo Kindelán Duany

General de División D. Antonio Aranda Mata.

Otro, D. Eduardo de Fuentes Cervera.

Otro, D. Carlos Martínez de Campos y Serrano.

General de Brigada D. Juan Petrirena Aurrecochea.

Coronel de Estado Mayor D. Rafael Alvarez Serrano

Coronel de Infantería del Servicio de Estado Mayor D. Antonio García Navarro

Otro, D. Manuel de Fuentes Cervera.

Coronel de Estado Mayor D. José María Troncoso Sagredo.

Coronel de Aviación D. Francisco Mata Manzanedo

Teniente Coronel de Estado Mayor don Gregorio López Muñiz

Teniente coronel de Artillería del Servicio de Estado Mayor D. Ramón Pardo Suárez.

Teniente coronel de Estado Mayor don José Díaz de Villegas y Bustamante

Otro, D. Carmelo Medrano Ezquerro.

Otro, D. Iñigo de Arteaga y Falguera.

Teniente coronel de Artillería del Servicio de Estado Mayor D. Rafael Padilla Fernández-Urrutia.

Teniente coronel de Caballería de Estado Mayor D. Valero Valderrábano Samitier.

Teniente coronel de Caballería del Servicio de Estado Mayor D. Ramón de Meer Pardo.

Capitán de Fragata D. Luis Carro Blanco.

Teniente coronel de Aviación don Rafael Martínez de Pisón Nebot.

Teniente coronel de Intendencia don José Fucillos Gayoso.

Teniente coronel de Sanidad D. Luis Sancho Catalán.

Comandante de Ingenieros del Servicio de Estado Mayor D. José Ruiz López.

Madrid, 12 de julio de 1944.

Asensio

### Estado Mayor Central del Ejército

#### ESTADO MAYOR

#### Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1944, e instrucciones dadas por otra de 8 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 253), se concede al coronel del Cuerpo de Estado Mayor D. José Medina Santamaría, con destino en la Subsecretaría de este Ministerio, la cantidad de 3.500 pesetas anuales, en concepto de quinquenios acumulables, que deberá percibir a partir del 1 de agosto del año ac-

tual, por cumplir entonces treinta y cinco años de oficial.

Madrid, 10 de julio de 1944.

Asensio

### SERVICIO GEOGRÁFICO DEL EJÉRCITO

#### Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 12 de abril último (D. O. número 84), se anuncia concurso para cubrir, en el Servicio Geográfico del Ejército, una vacante de comandante, de cualquier Arma, que se halle en posesión del diploma de aptitud para el mencionado Servicio.

Las instancias, debidamente documentadas, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Estado Mayor Central del Ejército), deberán tener entrada en el mismo en un plazo de ocho días contados a partir de la publicación de la presente orden, debiendo los solicitantes de Marruecos, Baleares y Canarias, anticipar por telégrafo las peticiones.

Madrid, 10 de julio de 1944.

Asensio

### BRIGADA OBRERA Y TOPOGRÁFICA DE E. M.

#### Procesado

Pasa a situación de procesado en esta Plaza, con arreglo al decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el sargento topógrafo, con destino en la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor D. Manuel García Gonzaga.

Madrid, 8 de julio de 1944.

Asensio

**AGREGADURIAS MILITARES****Destinos**

Como resultado del concurso anunciado por orden de 16 de mayo último (D. O. núm. 111), para cubrir la plaza de taquígrafo para la Agregaduría Militar de la Emajada de España en Berlín, se designa para ocupar dicha plaza al sargento provisional de Ingenieros D. Antonio López Murciano, con destino en el Centro de Transmisiones.

Madrid, 10 de julio de 1944.

ASENSIO

## Dirección General de Enseñanza Militar

### ACADEMIA MILITAR DE SUBOFICIALES

**Concursos**

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 6 de junio del año actual (D. O. núm. 129) y en armonía con la prevenido en la de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia concurso para cubrir las siguientes vacantes de profesores de la Academia Militar de Suboficiales:

**Cuerpo o Servicio de Estado Mayor**

Una de comandante en la Jefatura de Estudios.

**Infantería**

Comandantes: Tres para el primer Grupo (una de ellas para Educación Física), una para el segundo Grupo A., una para el tercer Grupo, una para el quinto Grupo y una para primer ayudante.

Capitanes: Seis para el primer Grupo (una de ellas para Educación Física) y una para el segundo Grupo A.

**Caballería**

Comandantes: Una para el primer Grupo (para profesor de Equitación).

Capitanes: Una para el primer Grupo (para Equitación), una para el quinto Grupo y una para segundo ayudante.

**Artillería**

Comandantes: Una para el primer Grupo, una para el segundo Grupo A., una para el segundo Grupo B. y una para el tercer Grupo.

Capitanes: Dos para el primer Grupo, una para el segundo Grupo B. y una para el tercer Grupo.

**Ingenieros**

Comandantes: Una para el segundo Grupo A., una para el segundo Grupo B. y dos para el quinto Grupo.

Capitanes: Una para el segundo Grupo B.

**De cualquier Arma (Idiomas)**

Comandantes: Cinco para el cuarto Grupo (alemán, inglés, italiano, portugués y árabe) y tres para frances.

Capitanes: Dos para el cuarto Grupo.

**Asistencias**

Sanidad.—Una de capitán médico.  
Veterinaria.—Una de capitán veterinario.

Farmacia.—Una de capitán farmacéutico.

Clero.—Una de comandante.

Oficinas Militares.—Una de capitán.

Música.—Una de director de segunda.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de la copia íntegra de sus hojas de servicios y de hechos, cerradas en la fecha de la solicitud, o en su defecto de una declaración jurada que comprenda los datos consignados en las subdivisiones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, octava, novena y undécima de la primera, relación de los servicios prestados hasta la actualidad y de los documentos que acrediten sus méritos extraordinarios, deberán tener entrada en el mismo antes de los diez días contados a partir de la fecha de publicación de la presente orden, concediéndose cinco más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones. Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 12 de julio de 1944.

ASENSIO

## Dirección General de Reclutamiento y Personal

**INFANTERIA****Vacantes de mando**

Vacante el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización número

ro 43, se anuncia, para ser cubierto en turno de libre elección, entre los coroneles del Arma de Infantería de la escala activa que aspiren a desempeñarlo, de acuerdo con lo dispuesto en la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio, deberán tener entrada en el mismo antes de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente orden.

Madrid, 10 de julio de 1944.

ASENSIO

**Destinos**

Pasa destinado, en turno de libre elección al Gobierno Militar de Barcelona, el coronel de Infantería don Francisco Serra Amoedo, cesando en el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 24 y en el del Regimiento de Infantería Ultona número 59, que venía desempeñando, este último en comisión.

Madrid, 8 de julio de 1944.

ASENSIO

Se destina al Servicio de Intervenciones al capitán de Infantería D. José Manuel González Raño del Regimiento África núm. 53, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 10 de julio de 1944.

ASENSIO

Se destina al Servicio de Intervenciones al capitán de Infantería D. Nemesio Rodríguez Quiruga del Regimiento Oviedo núm. 63, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4).

Madrid, 8 de julio de 1944.

ASENSIO

Con arreglo a lo que previene el artículo 14 de la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), pasan a servir los destinos que se indican, los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Capitán D. Rafael Arenas Mena, del Gobierno Militar de Barcelona, a disponible forzoso en la tercera Región.  
Otro, D. Faustino Magaña Ilucto,

del Regimiento de Infantería Africa número 53, al Gobierno Militar de Barcelona (Voluntario)  
 Teniente provisional D. Luis Ayora, capitán del Regimiento de Infantería Española núm. 18, a la Agrupación de Intendencia núm. 10.  
 Madrid, 10 de julio de 1944.

## ASENSIO

Se destina al Gobierno Político-Militar de Infi-Sahara al teniente de Infantería D. Alfonso Alonso Otero, del Regimiento Valencia número 23, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevista en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).  
 Madrid, 10 de julio de 1944.

## ASENSIO

Se destina a Melillas al teniente de Infantería D. Evaristo Jiménez Fortes, del Regimiento núm. 15 (provisional), el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevista en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).  
 Madrid, 8 de julio de 1944.

## ASENSIO

Se destina al Gobierno Político-Militar de Infi-Sahara al sargento de Infantería D. Antonio Fernández Molina, del Regimiento Bruneré número 62, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevista en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).  
 Madrid, 10 de julio de 1944.

## ASENSIO

Pasa destinado, con arreglo a la orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 10, el sargento de la misma Arma D. José Lao Díaz, del Regimiento de Infantería núm. 15 (provisional).  
 Madrid, 10 de julio de 1944.

## ASENSIO

## Ascensos

Por corresponderle el retiro por edad el día 17 de marzo de 1940 al teniente coronel de la escala activa

del Arma de Infantería, en situación de retiro voluntario por real orden de 14 de diciembre de 1938 (D. O. núm. 276), D. Enrique Lucas Mercado, y por hallarse comprendido en la orden de 3 de julio de 1944 (D. O. núm. 149), asciende al empleo de coronel con la fecha de su retiro por edad.  
 Madrid, 10 de julio de 1944.

## ASENSIO

Retirado por edad, según orden de 7 de abril de 1941 (D. O. núm. 80), el teniente de Infantería (capitán provisional) don Marcelino Díaz Olaya, y por encontrarse comprendido en la norma segunda de la orden de 3 de julio de 1944 (D. O. núm. 149), asciende al empleo de capitán, continuando en la misma situación de retirado.  
 Madrid, 11 de julio de 1944.

## ASENSIO

Se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, en propuesta extraordinaria de ascensos por antigüedad, con la fecha de esta fecha, a los tenientes de Infantería de la escala activa que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica:

Teniente D. Francisco Zarza Zarza, con destino en el Regimiento de Infantería Granada núm. 34, quedando disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Manuel Noche López, con destino en el Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49, quedando disponible forzoso en Canarias.

Otro, D. Juan Cuadrado Baza, con destino en el Regimiento de Infantería Simanca núm. 4, quedando disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Otro (capitán de complemento) don Manuel Suso Gil, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Xauen núm. 6, continuando en el mismo destino.

Otro, D. Juan Luis Domínguez, con destino en el Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37, quedando disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro (capitán de complemento), don Arnaldo Porto Cano, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 60 (provisional), continuando en el mismo destino.

Otro (capitán de complemento), don Rafael Alcántara Pérez, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcila número 9, continuando en el mismo destino.

Otro, D. Francisco Villalón Rubio, con destino en el Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33, quedando disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Otro, D. Casto Salobreira García, con destino en el Regimiento de Infantería Nápoles núm. 24, quedando disponible forzoso en la novena Región Militar.

Otro, D. Sebastián Luca de Tena Lazo, con destino en el batallón de Infantería del Ministerio del Ejército, quedando disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Salvador García Siso, con destino en la Agrupación de Costa y Gobierno Militar de El Ferrol del Caudillo, quedando disponible forzoso en la octava Región Militar.

Otro, D. José González Carús, con destino en el Regimiento de Infantería Mián núm. 3, quedando disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Otro, D. Felipe Moreno Fernández, con destino en el Regimiento de Infantería Argel núm. 27, quedando disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Eugenio Lajo Rodríguez, con destino en el Gobierno Político Militar de Infi-Sahara, quedando disponible forzoso en Canarias.

Otro, D. Luis Martínez Casamayor, con destino en el batallón Cazadores de Montaña Almansa núm. 17, quedando disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Otro (capitán de complemento), don Roque Mendizábal Aldanondo, con destino en el Regimiento de Infantería Flandes núm. 30, continuando en el mismo destino.

Otro, D. Miguel Sánchez Armando, con destino en el Regimiento de Infantería Valencia núm. 23, quedando disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Otro, D. Arturo Herrero Romero, con destino en el Regimiento de Infantería Mahón núm. 46, quedando disponible forzoso en Baleares.

Otro, D. Hernando Hernández Cerezo, con destino en el Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5, quedando disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro (capitán de complemento), don José Oscar Puertoas, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 63 (provisional), continuando en el mismo destino.

Otro, D. Antonio Hernández Martín, con destino en el Regimiento de Infantería Tenerife núm. 40, quedando disponible forzoso en Canarias.

Otro, D. Bartolomé Pifero Bautista, con destino en el Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21, quedando disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Colocados por el orden que se rela-

cionan, a continuación de D. Prudencio Campino Cruz.

Madrid, 5 de julio de 1944.

ASENSIO

### Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Justa Paya Sotra al capitán de Infantería don Raimundo Núñez Diaz, destinado en el Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 8 de julio de 1944.

ASENSIO

Se concedió licencia para contraer matrimonio con doña María de los Angeles Fernández y Arana al capitán de Infantería D. Carmelo Enciso Ortega, destinado en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 6, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 8 de julio de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Socorro Infarza Apesteguiá al capitán de Infantería D. Jesús Barbería Echevarría, destinado en el batallón Cazadores de Montaña América núm. 19, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 8 de julio de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Emilia Muñoz Capapey al capitán de Infantería D. José Granados de Toros, destinado en el Regimiento de Infantería Belchite número 57, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (Colección Legislativa núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 8 de julio de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de la Consue-

cepción Coca Soto al capitán de Infantería D. Enrique García Castilla con destino en el Regimiento de Infantería Napoles núm. 24, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 8 de julio de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Emilia Suárez Álvarez al teniente de Infantería don Julián López Fernández, destinado en el Regimiento de Artillería número 21, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (Colección Legislativa núm. 238).

Madrid, 8 de julio de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María del Pilar Tamames Vicente al teniente de Infantería D. Benjamín Celada Martínez, en situación de disponible orzoso en la quinta Región, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 8 de julio de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Ana García Gómez al teniente de Infantería don José León Sánchez, destinado en el Regimiento de Infantería Montaña número 63, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (Colección Legislativa núm. 238).

Madrid, 8 de julio de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Egido Serrano al teniente provisional de Infantería D. Gregorio Cuartero Cuartero, destinado en el batallón Cazadores de Montaña Antequera número 12, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (Colección Legislativa núm. 238).

Madrid, 8 de julio de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María del Pilar Girón Setien al teniente provisional de Infantería D. Enrique Nardiz Vial, destinado en el Regimiento de Infantería Valencia número 23, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (Colección Legislativa núm. 238).

Madrid, 8 de julio de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Carmen Rotini y Paletti al teniente provisional de Infantería D. Enrique Eady García, destinado en el Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 8 de julio de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Carmen Rodríguez y Delgado al alférez de complemento de Infantería D. Roberto Zamora Arnay, destinado en el Grupo de Automovilismo de Canarias, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (Colección Legislativa núm. 238).

Madrid, 8 de julio de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Trinidad Pérez Fernández de Córdoba al alférez provisional de Infantería D. Joaquín Navarro Betes, destinado en el Regimiento de Infantería Ultonia número 20, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (Colección Legislativa núm. 238).

Madrid, 8 de julio de 1944.

ASENSIO

### Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la primera Reserva Militar, por causar baja en las tropas de la Casa Militar de Su Excelesencia el

Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos el sargento de Infantería D. Juan Tapia Alamo.

Madrid, 10 de julio de 1944.

ASENSIO

## CABALLERÍA

### Vacantes de mando

Vacante el mando de la Caja de Recluta núm. 26 se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección en los coroneles de la escala complementaria del Arma de Caballería.

Las instancias de los solicitantes cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) y acompañadas de la documentación que previene la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), deberán tener entrada en el mismo antes de los diez días contados a partir de la publicación de la presente, debiendo los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias adelantarse por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 10 de julio de 1944.

ASENSIO

### Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 7 de julio de 1944, el teniente coronel de Caballería de la escala complementaria D. José Arroyo Aparicio, con destino en el Juzgado Militar de la primera Región, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pagado que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 8 de julio de 1944.

ASENSIO

### Destinos

Se destina al Servicio de Intervenciones al comandante de Caballería don Rafael Hernández Franch, disponible forzoso en Marruecos, el cual cesa en esta situación y queda en la prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 10 de julio de 1944.

ASENSIO

Desierto el segundo concurso anunciado por orden de 17 de mayo último (D. O. núm. 111) para cubrir una

vacante de capitán de Caballería en la Dirección General de Enseñanza Militar de este M.m.s.e.o., se asigna para la misma, con carácter forzoso, al de dicho empleo y Arma D. Enrique Contreras Soto, en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 7 de julio de 1944.

ASENSIO

Se destina a Melilla al capitán de Caballería D. Luis Sánchez Molin, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 8 de julio de 1944.

ASENSIO

Se destina a Melilla al capitán de Caballería D. Teodoro García Gallo, del Regimiento Cazadores de Farnesio núm. 12, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 8 de julio de 1944.

ASENSIO

Se destina a Melilla al teniente provisional de Caballería D. Francisco Agreá Taboada, del Regimiento Dragones de Alcántara núm. 15, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 8 de julio de 1944.

ASENSIO

### Ascensos

Se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, en propuesta extraordinaria de ascensos, por antigüedad, con la de esta fecha, a los oficiales del Arma de Caballería que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica:

#### A comandante

Capitán D. Enrique Mellado Mellado, del Regimiento Cazadores de Lusitania núm. 8, quedando en situación de disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Otro, D. Alfredo García García, de la Academia de Transformación de Caballería, continuando en su actual destino.

#### A capitán provisional

Teniente D. Simón Moreno Moreno, de la Mehal-la Jalfiana de Melilla núm. 2, quedando en situación de disponible forzoso en Marruecos, casando en la situación que previene el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 5 de julio de 1944.

ASENSIO

Como continuación a la orden de 24 de mayo de 1944 (D. O. núm. 118), se declaran aptos para el ascenso, con arreglo a la orden de 15 de junio de 1942 (D. O. núm. 135), y se ascienden al empleo de brigada, con antigüedad de 17 de mayo de 1944 a los sargentos del Arma de Caballería D. Joaquín Aras Peñalver, del Regimiento Cazadores de Villaviciosa núm. 14, y don Eugenio Esteban P. Hojero, del escuadrón A. A. C. Iñi, colocándose a continuación de D. Mariano García Ruesgos y D. Eliseo Almirez Corral, y quedando en la situación de disponible forzoso en Marruecos y Canarias, respectivamente.

Madrid, 11 de julio de 1944.

ASENSIO

### Bajas

Se rectifica la orden de 3 de abril próximo pasado (D. O. núm. 78), en el sentido de que el capitán de complemento del Arma de Caballería D. Luis Rindavits de Montes, causó baja, a petición propia, en la Academia de Transformación de la referida Arma y no en la Especial de Transformación de Villaverde como se hacía constar en la citada orden.

Madrid, 10 de julio de 1944.

ASENSIO

### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 111) se anuncian las vacantes de suboficiales del Arma de Caballería existentes en las Unidades que a continuación se relacionan correspondientes al turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio deberán tener entrada en el mismo antes de los diez días, con-

tados a partir de la publicación de la presente orden.

Estas vacantes deben ser solicitadas por todos los suboficiales en situación de disponible forzoso, y por los recientes, no promovidos a sargentos efectivos, como procedentes de los cursos de Transformación:

Regimiento Cazadores de Santiago número 1.—Siete de sargento.

Regimiento Cazadores de Calatrava número 2.—Una de brigada y tres de sargento.

Regimiento Cazadores de Montesa número 3.—Seis de sargento.

Regimiento Dragones de Pavía número 4.—Once de sargento.

Regimiento Dragones de Aímansa número 5.—Tres de brigada y nueve de sargento.

Regimiento Dragones de Villarrobledo número 6.—Siete de brigada y una de sargento.

Regimiento Cazadores de Lusitania número 8.—Siete de sargento y una de maestro de banda.

Regimiento Cazadores de Numancia número 9.—Catorce de sargento.

Regimiento Dragones de Castillejos número 10.—Una de sargento.

Regimiento Cazadores de España número 11.—Seis de sargento.

Regimiento Cazadores de Talavera número 3.—Once de sargento y una de maestro de banda.

Regimiento Cazadores de Villaviciosa número 14.—Una de brigada y seis de sargento.

Regimiento Dragones de Alcántara número 15.—Diez de brigada, veintitrés de sargento y una de maestro de banda.

Escuela de Aplicación de Caballería. Cuatro de sargento.

Grupo de Dragones de Alfambra.—Una de sargento.

Escuadrón de Ametralladoras para la Brigada a caballo de la División de Caballería.—Tres de sargento.

Escuadrón de Ametralladoras para la Brigada mixta de Caballería del Ejército de Marruecos.—Dos de sargento.

Academia de Caballería.—Dos de sargento.

Depósito Central de Remonta.—Una de sargento.

Establecimiento de Cría Caballar y Remonta del Protectorado de Marruecos (Destacamiento de Melilla).—Una de sargento.

Establecimiento de Cría Caballar y Remonta del Protectorado de Marruecos (Destacamiento de Ceuta).—Una de sargento.

Depósito de Recría y Doma de Jerez.—Una de sargento remontista.

Madrid, 10 de julio de 1944.

ASENSO

## ARTILLERIA

### Ascensos

Se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, en propuesta extraordinaria de ascenso por antigüedad con la de esta fecha, a los jefes y oficiales del Arma de Artillería que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica:

Comandante D. Eduardo Charcos Rueda, del Regimiento de Artillería número 41, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. José García González, del Regimiento de Artillería número 62, disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Otro, D. Andrés López Alonso, del Regimiento de Artillería número 2, disponible forzoso en la octava Región Militar.

Otro, D. Eduardo Ozores Arráiz del Regimiento de Artillería número 48, disponible forzoso en la octava Región Militar.

Otro, D. Pedro Sánchez Pinilla del Regimiento de Artillería número 45, disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Otro, D. Carlos Iglesias Más, del Regimiento de Artillería número 22, disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Otro, D. Manuel Vicente García, del Regimiento de Artillería número 26, disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Otro, D. Juan Muro Marcos, comandante de campo del General de Brigada de Artillería D. Luis Escasí Osuna, disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Carlos Lobo Navascués, de la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, continúa en la misma.

Otro, D. Jesús Ulería de la Plaza, del Polígono de Experiencias de Carabanchel, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Manuel Gutiérrez de Tobar y Beruete, del Regimiento de Artillería número 24, disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Otro, D. Manuel Pardo Ochoa, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea número 2, disponible forzoso en Canarias.

Comandante D. Víctor Bellas Carrón del Regimiento de Artillería número 2, disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Otro, D. Manuel Cuesta Iñigo, del Regimiento de Artillería número 41, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Doctores Fernández Castro del Regimiento de Artillería número 49, disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Serapio García Manjarres, del Regimiento de Artillería número 41, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Zoilo Jiménez Grijalba, del Regimiento de Artillería número 73, disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Otro, D. Gregorio Cortés Pérez, del Regimiento de Artillería número 75, disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Otro, D. Nicasio Gonzalo Morato, del Regimiento de Artillería número 26, disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Otro, D. Leopoldo del Moral Santiago, del Regimiento de Artillería número 16, disponible forzoso en la novena Región Militar.

Otro, D. Joaquín Marhuca Daza, del Regimiento de Artillería número 7, disponible forzoso en Canarias.

Otro, D. José Fernández Alvarez, del Regimiento de Artillería número 28, disponible forzoso en la octava Región Militar.

Otro, D. Pedro Gómez Baeza, alumno de la Escuela Politécnica, continúa en la misma.

Otro, D. Carlos Acosta García, alumno de la Escuela de Estado Mayor, continúa en la misma.

Otro, D. Mariano Nieto Tejedor, alumno de la Escuela de Estado Mayor, continúa en la misma.

Otro, D. Juan Sánchez-Ramos Izquierdo, alumno de la Escuela de Estado Mayor, continúa en la misma.

Otro, D. Ricardo Molto Luque, del Regimiento de Artillería número 41, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Eulogio de Vicente Fonseca, del Regimiento de Artillería número 48, disponible forzoso en la octava Región Militar.

Teniente D. José Cuevas Alcázar, del Regimiento de Artillería número 50, disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. José Luis García, del Grupo de Automovilismo del VI Cuerpo de Ejército, disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Otro, D. Guillermo Dezcázar Alomar, del Regimiento de Artillería número 5, disponible forzoso en Baleares.

Otro, D. Manuel Silvela Leonisio, del Regimiento de Artillería número 15 (Grupos a extinguir), disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Juan González Arroyo, del Regimiento de Artillería número 11, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Felipe Antón Escribano, del Regimiento de Artillería número 28 de disponible forzoso en la octava Región Militar.

Otro, D. Florencio Ger Romero, del Regimiento de Artillería número 23 (provisional), disponible forzoso en Marruecos.



Otro, D. Carlos Martín de Oliva Rey, del Regimiento de Artillería número 15, disponible forzoso en la novena Región Militar.

Otro, D. José de Hoyos González, del Regimiento de Artillería núm. 5 y en comisión en la Unidad Especial de Transformación de Sargentos, continúa en la misma hasta fin de curso.

Otro, D. José Pazos Tristán, del Regimiento de Artillería núm. 23 (provisional), disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Cecilio Fuentes Martínez, del Regimiento de Costa de Marruecos, disponible forzoso en dicho territorio.

Otro (capitán de complemento), don José de Fano Fernández, del Regimiento de Artillería núm. 10, queda confirmado en el mismo.

Otro, D. Valentín Loidi Santisteban, del Regimiento de Artillería número 73, disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Otro (capitán de complemento) don Olimpio Aguado Vilalonga, del Regimiento de Artillería núm. 3, queda confirmado en el mismo.

Otro (capitán de complemento) don Bernardo Matz Bello, del Regimiento de Artillería núm. 2, queda confirmado en el mismo.

Otro, D. Fernando Méndez de Vigo y Rodríguez de Toro, del Regimiento de Artillería núm. 11, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Andrés Hidaigo San Juan, de la Agrupación de Automovilismo de Servicios Especiales, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Ricardo Sánchez-López Lamadrid, del Regimiento de Artillería de costa de Marruecos, disponible forzoso en dicho territorio.

Otro, D. Antonio Gómez Gómez, de la Pirotecnia Militar de Sevilla, disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Fulgencio Mir Quetglas, del Regimiento de Artillería número 5, disponible forzoso en Baleares.

Otro, D. Manuel Lería Flaquer, del Regimiento de Artillería número 50, disponible forzoso en la novena Región Militar.

Otro, D. Eduardo Jiménez Valera, del Regimiento de Artillería número 1, disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Diego Tabares de Lugo, del Regimiento de Artillería número 7, disponible forzoso en Canarias.

Otro, D. Pedro Gómez Torga y Tejera, de la Pirotecnia Militar de Sevilla, disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Antonio Rodríguez Vaturi, del Regimiento de Artillería

número 8, disponible forzoso en Canarias.

Otro, D. Indalecio García Aguado, del Regimiento de Artillería número 73, disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Otro, D. Eutiquio Álvarez Malaguro, del Regimiento de Artillería número 75, disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Otro, D. Guillermo Gutiérrez de Osuna, del Regimiento de Artillería número 7, disponible forzoso en Canarias.

Otro, D. José Esquivias Montes, de la Fábrica de Artillería de Sevilla, disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Félix Sánchez Carrera del Regimiento de Artillería núm. 1, disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Juan Aymar Moragues, del Regimiento de Artillería número 5, disponible forzoso en Baleares.

Otro, D. Rafael Lorente Sanjurjo, del Regimiento de Artillería número 10, disponible forzoso en la octava Región Militar.

Otro, D. Guillermo Sánchez García, del Regimiento de Artillería número 7, disponible forzoso en Canarias.

Madrid, 12 de julio de 1944.

ASENSIO

## INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION DEL EJERCITO

### Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se promueve a empleo inmediato, con antigüedad de 8 de los corrientes, en vacante producida por ascenso a inspector de segunda del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción), del coronel don José Rivera Juer, al teniente coronel del mismo Cuerpo y Rama D. Julián Azofra Herrería, quedando en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar y agregado a la Escuela Politécnica del Ejército hasta el 15 de septiembre, que terminará el presente curso.

Madrid, 10 de julio de 1944.

ASENSIO

Por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se promueve

al empleo inmediato, con antigüedad de 8 de los corrientes, en vacante producida por ascenso del teniente coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción) D. Julián Azofra Herrería, al comandante del mismo Cuerpo y Rama D. José María Escobarvarría, continuando en la situación de disponible forzoso en la primera Región Militar, como comprendido en el decreto de 25 de enero de 1941 (B. O. del Estado núm. 26, por hallarse destinado como director técnico de recursos y distribución de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, para cuyo cargo fué nombrado por decreto de 7 de mayo de 1942 (B. O. del Estado número 140).

Madrid, 10 de julio de 1944.

ASENSIO

## CUERPO JURIDICO MILITAR

### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia una vacante de coronel auditor de la escala activa del Cuerpo Jurídico Militar, de libre elección, en la Auditoría de la octava Región.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de este presente orden, concediéndose cinco días más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el que deberá anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 11 de julio de 1944.

ASENSIO

### Ascensos

Por hallarse declarado apto para el ascenso por orden de 18 de noviembre de 1943 (D. O. núm. 265), se promueve al empleo inmediato, con antigüedad de 7 del actual, en vacante producida por fallecimiento del coronel auditor de la escala activa del Cuerpo Jurídico Militar D. José Pérez Villamil Laperouse, al teniente coronel auditor de la propia escala don Gonzalo García Bravo, con destino en la Fiscalía Togada del Consejo Supremo de Justicia Militar, quedando disponible forzoso en la primera Región.

Esta vacante corresponde al turno de amortización.

Madrid, 11 de julio de 1944.

ASENSIO

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, en propuesta extraordinaria de ascensos, por antigüedad con la de esta fecha, al teniente auditor de la escala activa del Cuerpo Jurídico Militar con destino en el Consejo Supremo de Justicia Militar D. José Sanjuan Gil, que queda disponible forzoso en la primera Región.  
Madrid, 5 de julio de 1944.

ASENSIO

**INTENDENCIA**

**Bajas**

Según comunica el Capitán General de la primera Región falleció el día primero del actual, en Carabanchel Alto, el teniente coronel de Intendencia D. Emilio Jerez Garabís, destinado en la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 3 de julio de 1944.

ASENSIO

**Destinos**

Para cubrir la vacante de director del Parque de Intendencia de Burgos, correspondiente al turno de libre elección, anunciada por orden de 15 de junio de 1944 (D. O. número 133), he designado al teniente coronel de Intendencia D. Luis Ulloa Mocerrea, con destino en el Parque de Intendencia de Vitoria.

Madrid, 10 de julio de 1944.

ASENSIO

Se destina al Gobierno Político-Militar de Ifni-Sáhara al capitán de Intendencia D. Mariano Gabas Albar, de los Servios de Intendencia de Cabo Juby, el cual cesa en este último destino y queda en la situación grevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 10 de julio de 1944.

ASENSIO

**Ascensos**

Por existir vacantes y reunir las condiciones de aptitud que determi-

nan las órdenes de 12 de abril y 8 de agosto de 1940 (D. O. núms. 81 y 177), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo de capitán provisional a los tenientes de Intendencia que a continuación se relacionan, quienes quedarán en situación de disponible forzoso en las Regiones que se indican:

D. Antoliano González Alonso, en la sexta Región.

D. Francisco López Lobillo, en la segunda Región.

D. Juan Fernández Fernández, en la segunda Región.

Madrid, 5 de julio de 1944.

ASENSIO

**Disponibles**

Pasa a situación de disponible forzoso a partir del día 23 de junio de 1944, con residencia en la cuarta Región, el sargento de Intendencia don Joaquín del Río Benavides, actualmente destinado en el Grupo de Intendencia de Baleares.

Madrid, 10 de julio de 1944.

ASENSIO

**INTERVENCION**

**Vacantes**

Retirado por orden de 6 del actual (D. O. núm. 152), el coronel del Cuerpo de Intervención Militar don Emilio Moreno Aguilera, la vacante que produce, corresponde al turno de ascenso y la originada por igual causa, según otra orden de 7 del mismo (D. O. núm. 153) por haber cumplido la edad reglamentaria el de dicho empleo y Cuerpo D. Guillermo Soler Gómez, al de amortización, quedando en este sentido rectificada esta última disposición.

Madrid, 10 de julio de 1944.

ASENSIO

**Ascensos**

Por estar declarados aptos para el ascenso, se promueve al empleo inmediato superior con antigüedad de 6 de julio de 1944, a los jefes del Cuerpo de Intervención Militar que a continuación se relacionan, quedando en las situaciones que se indican.

Teniente coronel interventor don Manuel Lambarri Yanguas, del Parque de Intendencia de Barcelona, asciende a coronel interventor en vacante producida por retiro de D. Emilio Moreno Aguilera, quedando disponi-

ble forzoso en la cuarta Región. Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Comandante interventor D. Miguel López Díaz, de la intervención de los servicios de San Sebastián, asciende a teniente coronel interventor, en vacante producida por ascenso de don Manuel Lambarri Yanguas, quedando disponible forzoso en la sexta Región.

Madrid, 11 de julio de 1944.

ASENSIO

**SANIDAD MILITAR**

**Ascensos**

Se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, en propuesta extraordinaria de ascensos, por antigüedad con la de esta fecha, a los tenientes médicos del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica:

Teniente médico D. Luis González Ortega, del Grupo de Artillería antiaérea de Marruecos, disponible forzoso en dicho territorio.

Otro, D. Rafael Cuervo Cortés, del Gobierno Político-Militar de Ifni, disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Jorge Sónz Tarongel, del Parque y Talleres de Automovillismo de Melilla, disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Daniel Ramón Lapieza, del Hospital Militar de Larache, disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Juan Llorente de Coca, del Grupo de Automóviles de la séptima Región, disponible forzoso en la misma.

Otro, D. Maximiliano Martín Frutos, de la Compañía de Automóviles de la novena Región, disponible forzoso en la misma.

Otro, D. Evillasio López Sánchez, del batallón de Transmisiones de la séptima Región, disponible forzoso en la misma.

Otro, D. Manuel Romero Abella, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán número 1, disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Aurelio Santos López, de la Agrupación de Sanidad Militar de la octava Región, disponible forzoso en la misma.

Otro, D. Juan Conesa Angles, del Regimiento de Pontoneros, disponible forzoso en la quinta Región.

Otro, D. Julio Encinas Rodríguez, del Hospital Militar de Mahón, disponible forzoso en Baleares.

Otro, D. Carlos Arsenal de Simón, de la Jefatura de Sanidad Militar de Baleares, confirmado en dicho destino.



Otro, D. Antonio Ghasno Andréu, del Regimiento de Infantería Melón número 46, disponible forzoso en Baleares.

Otro, D. Secuadino Sáez García, del Regimiento de Artillería número 25, disponible forzoso en la sexta Región.

Otro, D. Fabián Ituarte y Alonso de Celada, del Gobierno Político-Militar de Ifni, disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Lauro Pozo Díaz, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla número 2, disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Luis Mata Merchán, del batallón de Transmisiones de la cuarta Región, disponible forzoso en la misma.

Otro, D. Jesús Prieto Prieto, del Grupo de Automóviles de la octava Región, disponible forzoso en la misma.

Otro, D. José García Villarreal, de la Escuela Central de Educación Física, disponible forzoso en la primera Región.

Otro, D. Eugenio González de Juana, de la Escuela Central de Educación Física, disponible forzoso en la primera Región.

Otro, D. José Corbacho Vázquez, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, disponible forzoso en la primera Región.

Otro, D. Luis Ortín Lamarca, del Tercio Duque de Alba, segundo de La Legión, disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Fernando Morales González, del Hospital Militar de Las Palmas de Gran Canaria, confirmado en dicho destino.

Otro, D. Baldomero Díaz Valentín, del Grupo de Automovilismo del X Cuerpo de Ejército, disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Miguel Losada de Silva, del Grupo de Tiradores de Ifni, disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Gabriel Ortona Roldán, del Regimiento de Artillería número 20, disponible forzoso en la quinta Región.

Otro, D. Antonio Tejedor Fernández del Pozo, del batallón de Infantería Independiente número 33, disponible forzoso en Canarias.

Madrid, 5 de julio de 1944.

ASENSIO

## VETERINARIA MILITAR

### Destinos

Se destina a Melilla al maestro herrador provisional D. Marciano Díez Rojo, actualmente disponible forzoso en Marruecos, el cual cesa en esta situación y queda en la prevenida en el

párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 8 de julio de 1944.

ASENSIO

## EQUITACION MILITAR

### Ascensos

Se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo de profesor mayor, con antigüedad de 6 de julio de 1944, en vacante producida por la baja del profesor mayor D. Salustiano Fernández Díaz, al profesor primero del Cuerpo de Equitación Militar D. Félix Gómez de la Hoz, con destino en el Establecimiento de Cria Caballar y Remonta del Protectorado de Marruecos, continuando en su actual destino.

Madrid, 8 de julio de 1944

ASENSIO

## OFICINAS MILITARES

### Ascensos

Se promueve al empleo inmediato superior en propuesta extraordinaria de ascensos por antigüedad, con la de esta fecha, a los capitanes de Oficinas Militares que a continuación se relacionan, guardando en la situación que para cada uno se indica.

D. Emilio Bolea Albiol, del Consejo Supremo de Justicia Militar, a disponible forzoso en la primera Región.

D. Pío Tarín Luque, del Gobierno Militar de Jaén, a disponible forzoso en la segunda Región.

D. Narciso Gibert Rodríguez, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, a disponible forzoso en la primera Región.

Madrid, 5 de julio de 1944.

ASENSIO

## MÚSICAS MILITARES

### Ascensos

Se promueve al empleo inmediato superior en propuesta extraordinaria de ascensos por antigüedad, con la de esta fecha, a los directores de música de tercera clase que a continuación se relacionan, los cuales continuarán en sus actuales destinos:

D. Gerardo Jiménez Vaquero.

D. José Terol Gandía.

D. Ricardo Dorado Janiro.

Madrid, 10 de julio de 1944.

ASENSIO

## Reemplazo.

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, a partir del día 20 de mayo de 1944, con residencia en Zaragoza y en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4); el sargento músico D. Adolfo Domínguez Llopis, con destino en la Música de la Agrupación de Montaña número 3, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Madrid, 11 de julio de 1944.

ASENSIO

## MILICIAS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

### Medallas de Sufrimientos por la Patria

Por orden de 7 de mayo de 1941 (D. O. núm. 102), se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión de 12,50 pesetas mensuales, por cinco años, a D. José Solirich Andolz, herido por el enemigo en acción de guerra el día 31 de diciembre de 1938; y comprobado documentalmente que en el momento de ser herido ostentaba el empleo de alférez provisional de Milicias, se rectifica la mencionada orden en el sentido de que la cantidad que debe percibir en concepto de pensión anexa a dicha recompensa es la de 585 pesetas y la indemnización de 1.200 pesetas, previa deducción de las cantidades percibidas a partir del 1 de enero de 1939.

Madrid, 8 de julio de 1944.

ASENSIO

## VARIAS ARMAS

### Condecoraciones

Se concede autorización a los jefes que a continuación se relacionan, para usar sobre el uniforme la Cruz del Mérito de la Orden del Águila Alemana de primera clase, con espaldas, que les ha sido otorgada por el Reich alemán:

Coronel de Estado Mayor, con destino en la Subsecretaría de este Ministerio, D. Manuel Estada Solans.

Teniente coronel de Infantería, con destino en la Subsecretaría de este Ministerio, D. Alejandro Rodríguez del Rivero.

Teniente coronel de Infantería, con destino en la Subsecretaría de

ste Ministerio, D. Vicente de las  
arreras Cousillas,  
Madrid, 8 de julio de 1944.

**ASENSIO**

Se concede autorización a los jefes  
y oficiales que a continuación se re-  
lacionan para usar sobre el uniforme  
la insignia de la Orden Mehdauia, de  
la cual se hallan en posesión en los  
grados que se expresan:

Coronel de Infantería del Servicio  
de Estado Mayor, con destino en el  
Estado Mayor Central del Ejército,  
don Emilio A'amán Ortega, nombra-  
do "Comendador ordinario"

Teniente Coronel del extinguido  
Grupo de Inválidos Militares, don  
Rafael de Montero y Bosch, nombra-  
do "Comendador ordinario"

Teniente coronel del cuarto Tercio  
rural de la Guardia Civil D. Rafael  
Díaz Gómez, nombrado "Comenda-  
dor ordinario"

Comandante de Infantería, profesor  
de la Academia Militar de Transfor-  
mación de dicha Arma D. José Oli-  
vera Delgado, nombrado "Comenda-  
dor ordinario"

Comandante de la Guardia Civil  
con destino en la Dirección General  
de dicho Cuerpo, D. José Rodríguez  
Valero, nombrado "Comendador or-  
dinario"

Capitán del Regimiento de Infantería  
Guadalajara núm. 20, D. José Ma-  
ría Gómez Oliveros, nombrado "Ca-  
ballero"

Capitán de Oficinas Militares, con  
destino en el Consejo Supremo de  
Justicia Militar, D. Emilio Bolca Al-  
biol, nombrado "Caballero"

Madrid, 8 de julio de 1944.

**ASENSIO**

Se concede autorización a los jefes  
y oficiales que a continuación se re-  
lacionan para usar sobre el uniforme la  
"Medalla de la Vieja Guardia", de la  
cual se hallan en posesión,

Comandante de Infantería, con des-  
tino en el Regimiento de Defensa Quí-  
mica, D. Julio Mose Rabe

Comandante del Regimiento de In-  
fantería de Montaña núm. 63 D. Je-  
sé Antonio Fernández

Capitán del Regimiento de Infantería  
Sevilla núm. 40 D. Juan Serrano  
Machado.

Capitán de Ingenieros, agregado al  
Centro de Transmisiones, D. Luis del  
Pozo Rodríguez

Capitán del Depósito de Intendencia  
de Vigo, D. Octavio Fernández  
Herrerín.

Teniente provisional del Regimiento

de Infantería Pavía núm. 19 D. Anto-  
nio José Vázquez Cáceres.

A. Pérez provisional de Milicias, con  
destino en la Jefatura Provincial de  
Milicias de Falange Española Tradi-  
cionalista y de las J. O. N. S. de Ta-  
rragona. D. Ramón Villanueva Gar-  
cia de Leániz

Madrid, 8 de julio de 1944.

**ASENSIO**

Se concede autorización a los sub-  
oficiales que a continuación se re-  
lacionan para usar sobre el uniforme  
la "Medalla de la Vieja Guardia",  
de la cual se hallan en posesión:

Sargento del Regimiento de In-  
fantería Argel núm. 27 D. Antonio  
Pérez y Pérez.

Sargento del Regimiento de Arti-  
llería núm. 30 D. Eutiquio Alonso  
Salamanca.

Sargento de Ingenieros, con des-  
tino en el Regimiento de Transmisio-  
nes de Ejército, D. Angel Sierra  
Marcos.

Madrid, 8 de julio de 1944.

**ASENSIO**

**Medallas de Sufrimientos por la  
Patria**

Con arreglo a lo dispuesto en el  
reglamento aprobado por orden mi-  
nisterial de 11 de marzo de 1941  
(D. O. núm. 59), se concede la Me-  
dalla de Sufrimientos por la Patria,  
con cinta amarilla de cantos verdes  
y un asa roja, al personal del Ejér-  
cito, Cuerpo Armado y Milicia de  
Falange Española Tradicionalista y  
de las J. O. N. S. que a continua-  
ción se relaciona, herido por el ene-  
migo en acción de guerra.

Sargento del Regimiento Cazado-  
res de Farnesio núm. 12 D. David  
López López, herido el día 24 de sep-  
tiembre de 1936, siendo cabo. Debe  
percibir la pensión de 12,50 pesetas  
mensuales, con carácter vitalicio, a  
partir del 1 de octubre de 1936, que-  
dando modificada en este sentido la  
orden de 21 de enero de 1943 (DIA-  
RIO OFICIAL, núm. 29).

Sargento de complemento de la  
Milicia Universitaria D. José Ma-  
nuel Reyerts Coma, herido el día 16  
de octubre de 1943. Debe percibir la  
pensión de 153 pesetas y la indemniza-  
ción de 200 pesetas.

Sargento del Regimiento de Infa-  
ntería Jaén núm. 25 D. Manuel Rol-  
dán Expósito, herido el día 19 de  
enero de 1939, siendo cabo. Debe per-  
cibir la pensión de 12,50 pesetas  
mensuales, con carácter vitalicio, a  
partir del 1 de febrero de 1939.

Cabo legionario del Tercio Gran  
Capitán, primero de La Legión, Ma-  
nuel Soto Rodríguez, herido el día  
3 de enero de 1939. Debe percibir la  
pensión de 12,50 pesetas mensuales,  
durante cinco años, a partir del 1  
de febrero de 1939.

Cabo del Grupo de Fuerzas Regu-  
lares Indígenas de Infantería de La-  
rache núm. 4 Hamed Ben Buhau, nú-  
mero 1.268, herido el día 18 de no-  
viembre de 1937. Debe percibir la  
pensión de 12,50 pesetas mensuales,  
con carácter vitalicio, a partir del 1  
de diciembre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infan-  
tería Gerona núm. 18 Benito Adán  
Cid, herido el día 12 de septiembre  
de 1937. Debe percibir la pensión de  
12,50 pesetas mensuales, con carác-  
ter vitalicio, a partir del 1 de oc-  
tubre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infan-  
tería Mérida núm. 35 Amador Alba  
Vázquez, herido el día 18 de marzo  
de 1938. Debe percibir la pensión de  
12,50 pesetas mensuales, con carác-  
ter vitalicio, a partir del 1 de abril  
de 1938.

Soldado del Regimiento de Infan-  
tería núm. 23 Antonio Alonso Alon-  
so, herido el día 5 de noviembre de  
1938. Debe percibir la pensión de  
12,50 pesetas mensuales, con carác-  
ter vitalicio, a partir del 1 de di-  
ciembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infan-  
tería núm. 31 Pedro Gallo Barrio,  
herido el día 12 de mayo de 1938.  
Debe percibir la pensión de 12,50 pe-  
setas mensuales, durante cinco años,  
a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infan-  
tería "Flechas Azules" núm. 1 Jesús  
Berceo Beato, herido el día 21 de  
marzo de 1938. Debe percibir la pen-  
sión de 12,50 pesetas mensuales, con  
carácter vitalicio, a partir del 1 de  
abril de 1938.

Soldado legionario del segundo  
Tercio de La Legión Manuel Castro  
Gómez, herido el día 17 de septiem-  
bre de 1937. Debe percibir la pensión  
de 12,50 pesetas mensuales, con ca-  
rácter vitalicio, a partir del 1 de  
octubre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infan-  
tería núm. 35 Dictino Cabello Morán,  
herido el día 20 de agosto de 1938.  
Debe percibir la pensión de 12,50 pe-  
setas mensuales, con carácter vitali-  
cio, a partir del 1 de septiembre de  
1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Re-  
gulares Indígenas de Infantería de  
Allucemas núm. 5 Manuel Cañas Li-  
ma, herido el día 17 de noviembre de  
1936. Debe percibir la pensión de  
12,50 pesetas mensuales, durante cin-  
co años, a partir del 1 de diciembre  
de 1936.

Soldado legionario del primer Ter-  
cio de La Legión Manuel Cid Borra-  
jo, herido el día 8 de julio de 1938.

Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta núm. 3 Germán Fabregat Agut, herido el día 4 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 35 Jaime Farfías Campos, herido el día 26 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 35 Severino Fernández Gil, herido el día 18 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 32 Emilio Fernández Besada, herido el día 7 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 30 Antonio Fernández Mazías, herido el día 23 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 35 Antonio Ferrero Castro, herido el día 21 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 30 Francisco González Vázquez, herido el día 26 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 30 Dominio González Sampayo, herido el día 20 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado de Infantería, licenciado, Francisco González Menéndez, herido el día 19 de enero de 1942. Debe percibir la pensión de 1.269 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Soldado de Infantería, licenciado, Alvaro González González, herido el día 21 de febrero de 1943. Debe percibir la pensión de 177 pesetas y la indemnización de 200 pesetas.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 54 Santiago García García, herido el día 12 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado del segundo Tercio de La

Legión Antonio Hernández Hernández, herido el día 19 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 32 Alfonso Justo Moreira, herido el día 28 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado del batallón Cazadores de Melilla núm. 3 Antonio Lago Comesaña, herido el día 4 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del batallón Cazadores de Melilla núm. 3 Jesús López Salgado, herido el día 26 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería "Flechas Azules" núm. 2 Manuel López García, herido el día 3 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería Bailén núm. 24 Teófilo Luis Pérez, herido el día 10 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería Las Navas núm. 2 José Luque Anarte, herido el día 9 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Infantería José Muñoz Boj, herido el día 28 de julio de 1942. Debe percibir la pensión de 1.509 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 28 Silverio Martín González, herido el día 27 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado del batallón Cazadores de San Fernando núm. 1 Miguel Mari Zurrena Tellechea, herido el día 25 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 22 José Muasuri Santibáñez, herido el día 28 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado del batallón Cazadores de Melilla núm. 3 Rafael Montilla Marín, herido el día 30 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 22 Antonio Martín Barquín, herido el día 11 de junio de 1938. Debe

percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado del primer Tercio de La Legión Victor Puente Garijo, herido el día 2 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 26 Jesús Peñas Núñez, herido el día 6 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado legionario del Tercio Gran Capitán, primero de La Legión, Nicolás Pulido Martín, herido el día 25 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 31 Juan José Prieto Balsa, herido el día 24 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales durante cinco años, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería Flechas Azules núm. 1 Adolfo Paz Pérez, herido el día 27 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 23 Alejandro Pérez Cuarenta, herido el día 16 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29 Juan Rodríguez Fernández, herido el día 24 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 32 Ovilio Rodríguez López, herido el día 31 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1936.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 30 Quintín Sahugo García, herido el día 22 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería Galicia núm. 19 Félix Sauras Apuntes, herido el día 12 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29 José Sanjurjo Rivas, herido el día 15 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería

ter'a núm. 3 Manuel Sosa Mejías, herido el día 22 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Caballería Independiente núm. 17 Segundino Pintado Duque, herido el día 22 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1936.

Soldado del batallón de Ametralladoras núm. 37 Antonio Burgos Hoyos, herido el día 26 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Artillería núm. 24 Teodoro Barroso Navarro, herido el día 29 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Artillería núm. 25 Teodoro Cid Pavón, herido el día 20 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado del Regimiento de Zapadores núm. 6 Antonio Leira Castro, herido el día 22 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado del Regimiento de Ingenieros núm. 7 Manuel Sánchez González, herido el día 16 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Policia armado de la 18 compañía móvil de guarnición en Sevilla Florencio Fernández Montero, herido el día 14 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Policia armado de la 27 compañía móvil de guarnición en Valencia Mateo Sánchez Gómez, herido el día 29 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Toledo Pedro Aguilera Ezquerro, herido el día 1 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Zaragoza José Berdiel Peralta, herido el día 15 de ju-

lio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Navarra Castor Corredera Centeno, herido el día 25 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Burgos José Crespo Diéguez, herido el día 10 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Castilla Nemesio Delgado Díaz, herido el día 2 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Galicia Eusebio Eijo Gómez, herido el día 12 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Cáceres Pablo Fernández Gallego, herido el día 14 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Logroño Mart'n Gordo Labarga, herido el día 9 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Teruel Francisco Marco García, herido el día 1 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Teruel Argel Solfrí Andoiz, herido el día 13 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Corneta del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5 Aiva Ben Mohamed, núm. 4.020, herido el día 20 de marzo de 1937. Debe percibir la

pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937, quedando modificada en este sentido la orden de 18 de marzo de 1943 (D. O. núm. 84). Madrid, 8 de julio de 1944.

ASENSIO

## PERSONAL CIVIL

### Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta negra y carácter honorífico, a doña Gabriela García Ruiz, por el fallecimiento de su hijo, falangista Vicente Bonastre García, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 28 de agosto de 1941.

Madrid, 8 de julio de 1944.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 50), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, a D. Juan Toledo Cortejarena, por haber sufrido prisión en zona roja más de tres meses.

Madrid, 8 de julio de 1944.

ASENSIO

## Dirección General de la Guardia Civil

### Quinquenios

Con arreglo a lo dispuesto en la orden del Ministerio de la Gobernación de 1 de agosto de 1935 (Gaceta núm. 210), orden comunicada de este Ministerio de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 3 de noviembre del mismo año (Diario Oficial núm. 253), se concede a los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan el quinquenio de 500 pesetas anuales, que percibirán a partir de las fechas que se indican, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento:

**Brigadas**

D. Salvador Hernández Pérez, del 37 Tercio, a partir del 1 de diciembre de 1943.

D. Jesús Millán Bracero, del sexto Tercio, a partir del 1 de julio de 1944.

**Sargentos**

D. Miguel Ortiz Sainz, del primer Tercio móvil, a partir del 1 de abril de 1944.

D. Ángel Arévalo García, del quinto Tercio, a partir del 1 de julio de 1944.

D. Fernando Lillo Gil, del Colegio de Guardias Jóvenes, a partir del 1 de junio de 1944. Rectificación al concedido por orden de 31 de mayo último (D. O. núm. 125).

Madrid, 10 de julio de 1944.

ASENSIO

**ERRATAS****DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL****Artillería.—Antigüedad**

DIARIO OFICIAL núm. 132 del día 14 de junio último, página 1.325, columna segunda.

Donde dice: D. Enrique Alvarez del Campo.

Debe decir: D. Enrique Alvarez del Canto.

**Intendencia.—Quinquenios**

DIARIO OFICIAL núm. 148, del día 4 del actual, página 70, columna tercera.

Donde dice: Auxiliar provisional (asimilado a capitán) D. Federico Róyo Salsamendi.

Debe decir: Auxiliar principal asimilado a capitán) D. Federico Róyo Salsamendi.

**Varias Armas.—Medallas de Sufrimientos por la Patria**

DIARIO OFICIAL núm. 148, del 4 de actual, página 73, columna tercera. Donde dice: Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5 Hamed Ben Haddu, núm. 3.809, herido la primera vez el día 14 de diciembre de 1936...

Debe decir: Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5 Hamed Ben Haddu, núm. 3.869...

**Varias Armas.—Retiros**

En el DIARIO OFICIAL núm. 152 del día 8 de julio de 1944, en la página 171, tercera columna, línea primera.

Donde dice: Otro, D. Ángel Martín Martín.

Debe decir: Teniente D. Ángel Martín Martín.

Madrid, 13 de julio de 1944.

**DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

**Relativo a ingreso en la Escala inicial del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos del comandante de Artillería Don Antonio Irigoyen Díaz y tres más.**

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve creando el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos y por hallarse comprendido en el artículo primero de la Orden Circular del Ministerio del Aire, de fecha veintuno del mismo mes y año, dictando normas para la formación de la Escala inicial de dicho Cuerpo, y transcurrido el plazo que esta última Orden señala en su artículo sexto, deben causar baja definitiva en las Armas o Cuerpos al que pertene-

cen y alta en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos del Ejército del Aire, los Jefes que se relacionan en la Orden de este Ministerio de fecha veintisiete de mayo último (*Boletín Oficial del Aire* número sesenta y seis).

En su virtud, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Ingresan en la Escala inicial del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, intercalándose en el lugar que para cada uno se señale por el Ministerio del Aire, los Jefes siguientes: Comandante de Artillería D. Antonio Irigoyen Díaz; Comandante de Inge-

nieros D. Pedro Martínez Zorrilla San Martín; Comandante de Artillería D. Pedro Fernández de Bobadilla y Mantilla de los Ríos, y Comandante de Ingenieros D. José Fernando Amigo.

Artículo segundo.—Los Jefes a que hace referencia el artículo anterior causarán en la Revista del próximo mes baja definitiva en las Armas o Cuerpos de procedencia y alta en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

(Del B. O. del Estado núm. 194.)

**ORDENES DE OTROS MINISTERIOS****MINISTERIO DEL AIRE**

Destinado por orden de 23 del actual (D. O. del Ejército núm. 143), al Alto Estado Mayor el capitán del Cuerpo de Oficinas Militares D. Bernardino Landa Aguirre, que se encuentra en concepto de agregado a este Ministerio y prestando sus servicios en la Dirección General de Personal del mismo, causa baja en este Ejército,

quedando a disposición del de Tierra, al que pertenece.

Madrid, 27 de junio de 1944.

VIGON

(Del B. O. del Estado núm. 191.)

Ingresado en el Cuerpo de Oficinas Militares por orden de 23 de junio próximo pasado (D. O. núm. 147), el capitán

de complemento del Arma de Infantería, con destino en la Dirección General de Personal, D. Amadeo López Andrés causa baja en este Ejército, donde se encuentra en concepto de agregado, quedando a disposición del de Tierra, al que pertenece.

Madrid, 4 de julio de 1944.

VIGON

(Del B. O. del Estado núm. 194.)



# ADQUISICIONES - CONCURSOS

## REGIMIENTO DE INFANTERÍA CASTILLA NUM. 16

Necesitando adquirir este Regimiento el material que se expresa a continuación, se pone en conocimiento de los industriales a quienes pueda interesarles para que presenten sus proposiciones antes del día 26 del actual al teniente coronel mayor de este Cuerpo, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio, estando sujeta la factura al descuento del 1,30 por 100, ya que se hará efectiva al tener entrada este material en el Almacén del Cuerpo:

### Material que se cita

4.000 pares de alpargatas corrientes.

2 hachas para leña.  
Un hacha de mano.  
Un mointero grande para servicio de cocina.

8 cazos de cinco plazas.  
16 cazos de dos plazas.  
35 cazos de una plaza.  
Un colador de café.  
Un colador para sopas.  
2 cubos para repartir comida.  
68 jarres para vino.  
8 paelleras de 200 plazas.  
5 paelleras de 100 plazas.

NOTA.—El menaje de cocina debe ser de chapa negra estañada, con sus gruesos respectivos. Las paelleras de 200 plazas, con cuatro asas, y los cazos, sujetos al mango por tres empujes.

Badajoz, 7 de julio de 1944.

Núm. 853

P. 3—2, 3

## HOSPITAL MILITAR DE VILLA SANJURJO

Debiendo adquirirse por la Junta Económica de este Establecimiento los artículos precisos para atender a las necesidades del mismo durante el próximo mes de agosto, cuyos pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan de manifiesto todos los días laborables, de 10 a 13 de la mañana y de 6 a 8 de la tarde; por el presente se invita a todos los industriales que deseen presentar ofertas, que serán admitidas en pliegos cerrados hasta las doce horas del día 26 del mes actual.

Villa Sanjurjo, 5 de julio de 1944

Núm. 849

P. 1—1.

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración**

# ANUNCIOS

Para conocimiento de cuantos deseen anunciar en este DIARIO OFICIAL se publica la tarifa aprobada, en vigor desde 1.º de noviembre de 1942, para los anuncios particulares.

Por espacios:

Plana entera ... ..	600,00	pesetas.
1/2 plana ... ..	375,00	"
1/4 de plana... ..	225,00	"
1/8 de plana ... ..	150,00	"
1/16 de plana ... ..	100,00	"
1/32 de plana ... ..	50,00	"

No se admiten para estas inserciones espacios menores de 1/32 de plana.

La correspondencia para la contratación de estos anuncios, pago de los mismos y demás asuntos relacionados con esta publicidad, debe dirigirse a la Oficina establecida para ello en la calle de Escosura, 143, segundo B, teléfono 36352, en esta capital.

Los anuncios que han de ser publicados en la Sección de "Adquisiciones y Concursos" serán enviados en duplicado, ejemplar por los Cuerpos y Dependencias al Director de este DIARIO OFICIAL (Palacio de Buenavista, Madrid), y serán tarifados a razón de 1,25 pesetas la línea, como se viene haciendo actualmente.

LA DIRECCION

**AVISE A LA ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL" Y "COLECCION LEGISLATIVA" LAS REMESAS DE METALICO QUE LE EFECTUE**

**POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTA ADMINISTRACION NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA. NO OMITA SU AVISO**



Hijos de  
Severino Gutiérrez

DESPACHO DE LECHE

Suministro al Ejército y proveedor del Regi-  
miento de Infantería núm. 45

Calle Luis Briñas, núm. 9

Teléfono 13419

B I L B A O

ENCARNACIÓN  
GARCÍA GONZÁLEZ

B A B

Teniente Molina, 2

ESPECIALIDAD EN LICORES DE LAS  
MEJORES MARCAS - EXQUISITO CAFÉ  
SELECTA CONCURRENCIA

ROCIANA (Huelva)

MERCEDES  
FERNÁNDEZ  
GONZÁLEZ

PANADERIA

Calvo Sotelo, 57

BOLLULLOS DEL CONDADO

(Huelva)

D I S P O N I B L E

LA VALENCIANA - Antonio Manchón y Manchón  
A.pa.gateria, cordelería y calzados  
DON BENITO

RAFAEL ROMERO MAESTRE

Panadería

Pescadores 31 - CARTAYA (Huelva)

D I S P O N I B L E

# ANTONIO GARRIGA FERRER

## INDUSTRIAL

Fábrica de gaseosas y leche homogeneizada y esterilizada  
marca ANGABER

Cervantes, 10 - Teléfono 106 - BERGA

CONCEPCIÓN MARÍN

MAYORISTA DE FRUTAS

Pl. de Abastos

PROVEEDOR DEL REGIMIENTO DE  
FLANDES NUM. 30

VITORIA

Francisco Ibarzábal

CARNES

Calle San Francisco, núm. 22

Teléfono 1659

PROVEEDOR DEL EJERCITO Y SUMI-  
NISTROS AL REGIMIENTO DE ARTIL-  
LERIA NUM. 46.

VITORIA